



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7065

Bases que deben regir la convocatoria de ayudas para la promoción del deporte y de la actividad física en la isla de Ibiza para el año 2016

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.6.b y 60 de la Ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, de 26 de noviembre y del art. 15 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, a continuación se hacen públicas las bases del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Ibiza de fecha 10 de junio de 2016 que rigen la convocatoria de ayudas para la promoción del deporte y de la actividad física en la isla de Ibiza para el año 2016.

Disposiciones Generales

Introducción

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española, y en este sentido el artículo 43.3 establece que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Por su parte, la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares ya en su exposición de motivos destaca que *“El deporte, entendido como la expresión de la actividad física, reglada o no, es un bien para la sociedad y hay que cuidarlo, potenciarlo y posibilitar que toda la ciudadanía de las islas tenga opciones de practicarlo, de forma individual o formando parte de las diferentes y necesarias organizaciones deportivas que lo gestionan y que son igualmente valoradas y necesarias en la sociedad.”*

Así mismo, en su artículo 3 dice que *“La actividad física i el deporte son funciones sociales que contribuyen al desarrollo y a la formación integral de las personas y a la mejora de su calidad de vida.”*

Y su artículo 11 establece que una de las competencias de los consejos insulares es: *“Definir, planificar y ejecutar los programas dirigidos a una mayor práctica deportiva en los diferentes ámbitos y sectores sociales y participar en ellos.”*

Por todo lo anterior, el Consell Insular de Ibiza, a través de su Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, quiere fomentar la práctica deportiva con esta convocatoria de ayudas.

A. Consignación presupuestaria

La cantidad máxima que se destina a esta convocatoria es de de 435.000 euros a cargo del programa 3410, promoción deportiva, y a las aplicaciones presupuestarias que se establecen en cada línea de subvención. Las diferentes líneas de subvenciones figuran en el plan estratégico de subvenciones del Consell de Ibiza para el año 2016.

B. Régimen de las ayudas

B.1. La concesión de las subvenciones se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia no competitiva.

B.2. Las ayudas no generan ningún derecho a la obtención de otras ayudas en ejercicios posteriores y no se pueden alegar como precedente.

B.3. Las ayudas concedidas por esta convocatoria son compatibles con otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier otra Administración, ente público o privado, nacional o de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada. A tal efecto, el/la beneficiario/aria deberá comunicar al Consell Insular de Ibiza la solicitud u obtención de otras subvenciones para la misma finalidad. Esta comunicación se tiene que efectuar en el plazo de 3 días hábiles desde la solicitud o la obtención de la subvención y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

C. Presentación de solicitudes: lugar y plazo

C.1. Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, según el modelo normalizado que figura en las bases específicas de cada línea de ayudas, debidamente rellenado.





C.2. Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia del Consell de Ibiza y se presentarán en el Registro General de la misma institución o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

C.3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales que se inicia al día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*

C.4. Excepcionalmente, el plazo para la presentación de las solicitudes de la línea 4 será del 1 al 10 de septiembre de 2016.

D. Publicidad

D.1. Una vez aprobadas las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Posteriormente se remitirá la convocatoria y un extracto de esta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al *Boletín Oficial de las Islas Baleares* del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

E.- Documentación general necesaria a presentar.

E.1. La documentación que se tiene que presentar, además de la específica por cada línea de subvención es la siguiente:

E.1.1 Declaración responsable donde se haga constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna (anexo 1). En el supuesto de haber recibido ayudas públicas se tiene que presentar la correspondiente resolución de concesión.

E.1.2. Declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad de no estar sometida a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas (anexo 1).

E.1.3. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante el Consell de Ibiza, Hacienda estatal y de la Seguridad Social. Se podrá autorizar al Consell Insular para conseguir esta documentación (anexo 2). Si la petición de ayuda es igual o inferior a 3000 euros se podrá presentar declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y la hacienda del Consell Ibiza (anexo 1).

E.1.4. Copia de los estatutos, inscritos en el registro de entidades deportivas del Gobierno de las Islas Baleares.

E.1.5. Solicitud de transferencia bancaria para pagos de la tesorería del Consell de Ibiza, la cual se puede descargar en la pagina web del Consell de Ibiza (www.conselldeivissa.es). En el caso de asociaciones que ya tengan aportada la documentación mencionada ante la tesorería del Consell de Ibiza, no será necesario que la aporten nuevamente.

E.1.6. Copia del CIF de la entidad solicitante.

E.2.- Los solicitantes de la línea 2 únicamente tienen que presentar la documentación requerida en sus bases específicas.

E.3.- Los solicitantes que hayan presentado en este Consell cualquiera de estos documentos en virtud de anteriores convocatorias de subvenciones solo deberán de aportar la documentación que sea necesaria actualizar o renovar, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que la documentación fue presentada y se señale la fecha y el órgano ante el cual se presentó.

E.4.- El Consell de Ibiza puede solicitar, además, toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

E.5.- Si la instancia o documentación presentadas fuesen incorrectas o incompletas, el Consell de Ibiza requerirá la rectificación o los complementos necesarios, que deberán de aportarse en el plazo de diez días hábiles, a partir de correspondiente requerimiento. Si en este plazo las personas interesadas no hacen la rectificación reclamada o no presentan la documentación requerida, el Consell de Ibiza, considerará que desisten de su petición, después de haber tomado la resolución pertinente, de acuerdo con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

F. Instrucción, resolución y notificación

F.1. El órgano instructor es el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell de Ibiza que tiene que llevar a cabo las actuaciones a que se refieren el art. 24 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y al art. 16 y siguientes del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, y tiene que formular la propuesta de resolución.

F.2. El órgano competente para resolver estas cuatro líneas de ayudas es el Consejo Ejecutivo del Consell de Ibiza, a propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud. En cada propuesta correspondiente, se expresará la lista ordenada de entidades beneficiarias para los cuales se propone la subvención y su cuantía.





F.3. Se crea una comisión evaluadora a la cual corresponderá, estudiar, evaluar las solicitudes presentadas por cada línea de subvención de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases específicas correspondientes

F.4. La comisión evaluadora actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y el real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

F.5 La comisión evaluadora estará constituida por:

Presidenta: Marienna Sánchez-Jáuregui Martínez, sustituta: Maria de las Nieves Tur Tur
Secretario: Miguel Angel Costa Torres, sustituta: Raquel Delgado Ramis.
Vocal: Ricardo Gómez Romero, sustituta: Yolanda Fernández García Uceda
Vocal: Antoni Suñer Torres, substitut: Francesc Costa Garcia.

F.6. Son funciones de esta comisión:

Estudiar y evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.
Emitir el informe que servirá de base para realizar la propuesta de resolución.
Cualquier otra que exija la aplicación de estas bases.

F.7. El secretario o la secretaria tendrá voz pero sin voto.

F.8. La comisión evaluadora emitirá un informe, el cual servirá de base para la elaboración de la propuesta provisional de resolución al órgano competente para su aprobación. Esta propuesta provisional de resolución estará expuesta en el tablón de anuncios del Consell de Ibiza durante un plazo de 10 días naturales. Las personas solicitantes podrán presentar por escrito, durante este plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

F.9. Si no hay ninguna alegación, el consejero ejecutivo del departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud emitirá la consiguiente propuesta definitiva de resolución para su aprobación, si es procedente, por el Consejo Ejecutivo.

F.10. Si se presenta alguna alegación dentro del plazo establecido por parte de las personas solicitantes, la comisión evaluadora emitirá un nuevo informe donde, de forma razonada, la estimará o la desestimará. De acuerdo con los informes de la comisión evaluadora, el consejero Ejecutivo de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud emitirá la consiguiente propuesta definitiva de resolución para su aprobación, si es procedente, por el Consejo Ejecutivo.

F.11. La propuesta, tanto la provisional como la definitiva, expresará la lista ordenada de entidades beneficiarias para las cuales se propone la subvención y su cuantía.

F.12. El expediente se resolverá en un plazo máximo de 5 meses desde la finalización del periodo de presentación de las solicitudes, transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la petición se tiene que entender desestimada.

F.13. La notificación de la resolución se tiene que hacer con las exigencias y en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

F.14. Los acuerdos del Consejo Ejecutivo no agotan la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell de Ibiza en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, todo de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el art. 22.2 de la Ley 8/2000 de 27 de octubre, de consejos insulares.

G. Obligaciones de los beneficiarios/de las beneficiarias.

G.1.- Los beneficiarios/las beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:

- Llevar a cabo la actividad subvencionada que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que pueda efectuar el Consell de Ibiza, y aportar toda la información y documentación que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- Comunicar al Consell de Ibiza la solicitud o la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. Esta comunicación tiene que hacerse en el plazo de diez días hábiles a contar a partir de la solicitud o la obtención de la subvención concurrente y, en todo caso, antes de justificar la aplicación que se le haya dado al fondo percibido.





- d) Comunicar al Consell de Ibiza cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad subvencionada.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- f) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos legalmente.
- g) Realizar la gestión técnica, y aportar el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la actividad objeto de la presente ayuda.
- h) Consultar con el Departamento de Deportes y Juventud del Consell Insular de Ibiza las normativas, indicaciones, informaciones, publicaciones, publicidad, notas públicas, carteles, ropa deportiva referente al objeto de la presente ayuda.
- i) Adoptar las medidas de difusión relativas al carácter público de la financiación de la actividad objeto de la ayuda. A este efecto hacer constar y reflejar en toda actividad objeto de esta ayuda que la actividad está subvencionada por el Consell Insular de Ibiza.
- j) Permitir que las personas representantes del Consell de Ibiza presidan cualquier acto público de presentación, celebración u otro, por lo cual serán convocados con suficiente tiempo de antelación. Así mismo permitirá que el Consell de Ibiza convoque con carácter de promoción, las actividades que considere oportunas y disfrutará de la colaboración de los beneficiarios y las beneficiarias.
- k) Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la ayuda y, en cualquier caso, la obtención de subvenciones incompatibles, puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Así mismo, también quedan sometidas a todas las otras obligaciones que se deriven del mencionado Decreto legislativo 2/2005 y de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, del 21 de julio (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006), en todo aquello que sean de aplicación.

H. Revocación de las ayudas concedidas

H.1. De acuerdo con lo que dispone el artículo 43 del Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, se tiene que revocar la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, la persona beneficiaria incumple totalmente o parcialmente las obligaciones o los compromisos concretos a los cuales está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención. En tal caso, quedará sin efecto el acto de concesión, totalmente o parcialmente, y se reintegraran las cantidades percibidas indebidamente además del interés de demora correspondiente.

I. Régimen de infracciones y sanciones

I.1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el título V del Decreto Legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Todo esto sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles en que se pueda incurrir.

J. Régimen jurídico

J.1. Esta convocatoria se regirá por las disposiciones contenidas en sus bases, y por la Ley 30/1992 del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas i procedimiento administrativo común, por el Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y por la ley estatal 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, del 21 de julio, en todo aquello se sea de aplicación, y el resto de normativa aplicable.

Línea 1:

Ayudas para las entidades deportivas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de su actividad deportiva y para desplazamientos para participar en campeonatos de Baleares, de España y/o copas de España para los años 2015 y 2016

1. Objeto de la convocatoria

1.1 El objeto de estas bases es ofrecer y regular la concesión de ayudas económicas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el mantenimiento de su actividad deportiva y para desplazamientos para participar en campeonatos de Baleares, de España y/o copas de España para los años 2015 y 2016.

1.2 No será necesario que la solicitud sea previa a la realización de la actividad para la cual se pide la ayuda.

1.3 Quedan fuera de esta convocatoria las actividades físicas que no estén reconocidas como deporte dentro de una federación deportiva reconocida por el C.S.D. (Consejo Superior de Deportes).

2. Dotación económica

2.1 Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 190.000 euros, con cargo a la partida 3410 48900 del



ejercicio presupuestario del año 2016.

2.2 Las entidades solicitantes no podrán recibir una ayuda superior a 5.000 euros.

3. Entidades beneficiarias

3.1. Se pueden acoger a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro, constituidas e inscritas en el registro de entidades deportivas del Gobierno de las Islas Baleares que desarrollen su actividad deportiva en la isla de Ibiza y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No encontrarse sometidas a ninguno de los supuestos de prohibición por ser beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- No tener deudas con el Consell Insular de Ibiza.

3.2. Las federaciones o delegaciones federativas quedan excluidas de esta línea de ayudas.

4. Solicitud y documentación necesaria

4.1. Las solicitudes se formularán mediante un modelo de instancia debidamente cumplimentado que será facilitado por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud (anexo 4).

4.2.- La documentación a presentar, además de la prevista en las bases generales, tiene que ser la siguiente:

El presupuesto, firmado por la persona representante de la entidad solicitante (anexo 5).

Certificado del secretario o de la secretaria de la entidad deportiva que acredite el número de deportistas por edades que pertenecen a esta (anexo 6)

Certificado del secretario o de la secretaria de la entidad deportiva que acredite la antigüedad de la entidad deportiva, (anexo 6)

Certificado del secretario o de la secretaria de la entidad deportiva que acredite los campeonatos de España o fase de ascenso en que se ha participado durante el año 2015 y año 2016 (anexo 6).

Certificado del secretario o de la secretaria de la entidad deportiva los campeonatos de España y/o de Baleares que se han ganado durante el año 2015 (anexo 6).

Certificado del secretario o de la secretaria de la entidad deportiva que acredite las personas que componen su junta directiva actual (anexo 7)

Relación de encuentros, jornadas y/o eventos organizados por la entidad solicitante durante el periodo del 1 de enero de 2015 hasta el día de publicación de esta convocatoria al BOIB (que no sea subvencionados por otras administraciones).

5. Criterios para la concesión de las ayudas.

5.1. Las ayudas para el mantenimiento ordinario de las entidades deportivas sin ánimo de lucro se concederán de acuerdo con los siguientes criterios a cualificar por la Comisión evaluadora:

5.1.1. Número de deportistas que pertenecen a la entidad deportiva:

- Por cada deportista menor de edad: 0,2 punto.
- Por cada deportista mayor de edad: 0,1 punto.

El límite de puntos en este apartado es de 50 puntos.

La puntuación correspondiente a las deportistas femeninas tendrá una ponderación del +50%.

La puntuación correspondiente a los/ a las deportistas del deporte adaptado tendrá una ponderación del +200%

5.1.2. Antigüedad de la entidad deportiva:

Por cada año de antigüedad de la entidad deportiva: 0.1 punto.

El máximo de puntos en este apartado es de 8 puntos.

5.1.3. Participación en competiciones durante el año 2015 y 2016

- Deportes individuales:

Por cada deportista participante en un campeonato de España: 0,5 puntos

- Deportes de equipo:

- Por cada equipo participante en un campeonato de España: 5 puntos.





- Por cada equipo participante en una fase de ascenso: 7 puntos.

El máximo de puntos en este apartado es de 30 puntos.

5.1.4.- Obtención de resultados deportivos durante el año 2015.

- Deportes individuales:

Por cada deportista campeón de España: 2 puntos

- Deportes de equipo:

- Por cada equipo campeón de España: 10 puntos

- Por cada equipo campeón de Baleares: 2 puntos.

El máximo de puntos en este apartado es de 15 puntos.

5.1.5.- Organización de actividades y de eventos durante el periodo del 1 de enero de 2015 hasta el día de publicación de esta convocatoria en el BOIB (que no sean subvencionados por otras administraciones):

Por cada evento, encuentro, jornada o curso de formación organizado por la entidad solicitante: 0,5 puntos.

El máximo de puntos de este apartado es de 10 puntos.

5.2.- La Comisión estudiará todas las solicitudes presentadas y establecerá una puntuación por cada solicitud teniendo en cuenta los límites y mínimos establecidos en el apartado 5.1.

La cantidad económica asignada se dividirá entre la suma total de los puntos de las entidades solicitantes; de esta división saldrá una cantidad por punto, la cual será multiplicada por los puntos de cada solicitante y así se determinará la ayuda correspondiente a cada solicitud.

5.3.- La Comisión estará autorizada para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso previsto en estas bases.

6. Gastos subvencionables

6.1.- Son subvencionables los gastos siguientes:

Desplazamientos para participar en campeonatos de Baleares, campeonatos de España y copa de España. Se incluyen los gastos de barco/avión, taxis, alquiler de coches, gasolina, peajes de autopista, manutención, alojamiento y cuotas de inscripción.

- Ropa deportiva.
- Material deportivo fungible.
- Material de oficina.
- Publicidad.
- Honorarios de personal técnico.
- Gastos de alquiler, gas, luz y agua de instalaciones deportivas.
- Seguros de accidentes y responsabilidad civil.

Trofeos, medallas y placas para la organización de eventos y/o actividades organizadas por la entidad beneficiaria.

7. Pago de la subvención y justificación

7.1.- El pago de la totalidad de la cantidad concedida se tramitará un vez se haya justificado la realización de la totalidad del objeto de la subvención y el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó.

7.2.- Antes de cobrar y una vez ejecutadas las actuaciones subvencionadas será necesario presentar la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad.
- Fotografías, carteles o trípticos de la publicidad realizada con la impresión del escudo del Consell de Ibiza.
- Cuenta justificativa (anexo 3).

7.2.1.- Para justificar los gastos realizados, de acuerdo al punto 6.1, se podrá presentar:

- Facturas.
- Recibos de alquiler de instalaciones públicas.
- Recibos de seguros.
- Nóminas originales del personal contratado por la entidad. Se podrán imputar gastos de seguridad social del personal contratado, en estos casos, deberán de presentar los correspondientes recibos de liquidación de cotizaciones originales TC1, TC2 y el



correspondiente resumen detallado de las nóminas de los trabajadores.

7.2.2.- Se requerirá la justificación del pago de las facturas y/o recibos mencionados. Si se quiere presentar los justificantes de los pagos de la seguridad social del personal contratado del mes de setiembre, el plazo de presentación de esta documentación se amplía hasta el 30 de octubre de 2016.

7.2.3.- Para aquellas facturas que estén sujetas a otras subvenciones y por cualquier motivo que lo aconseje, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla indicando la subvención para la justificación de la cual ha sido presentada, y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada para la subvención. Después, se aceptará la copia compulsada de esta factura estampillada, sujeta a otras subvenciones.

7.3.- Esta documentación podrá ser presentada en el Consell de Ibiza hasta el 30 de septiembre de 2016

7.4.- Se deberá de presentar facturas originales de los gastos realizados por un valor, como mínimo, de la ayuda recibida y originales o fotocopias de las facturas restantes hasta llegar al total del gasto realizado.

7.5.- Las facturas para justificar las ayudas recibidas tienen que estar emitidas entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

7.6.- El Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud adjuntará el correspondiente informe técnico.

7.7.- Para el pago de la subvención se podrá solicitar cualquier otra documentación o informes técnicos que lo servicios del Consell de Ibiza consideren necesarios.

Línea 2:

Ayudas económicas individuales para la promoción de los y de las deportistas y técnicos deportivos / técnicas deportivas de la isla de Ibiza para el año 2016

1. Objeto de la convocatoria

1.1.- El objeto de estas bases es dar soporte a las personas deportistas para su formación y progreso deportivo y al personal técnico para mejorar su formación técnica.

A tal efecto, se establecen las siguientes actuaciones de soporte económico.

Actuación 1: Ayudas para la formación y progreso deportivo de las personas deportistas destacadas.

Actuación 2: Ayudas para sufragar el coste de su residencia (alojamiento y desplazamiento) de las personas deportistas inscritas en cualquier centro de tecnificación deportiva (CTE) o centro de alto rendimiento (CAR) fuera de las islas Pitiusas durante el año 2016.

Actuación 3: Ayudas para sufragar el coste de la participación en cursos y/o actividades de formación técnica deportiva fuera de las islas Pitiusas de los/de las técnicos/técnicas durante el periodo del 1 de junio de 2015 al 1 de noviembre de 2016.

1.2.- Respecto a la actuación 3, quedan fuera de esta convocatoria la realización de la formación siguiente:

1.2.1.- Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

1.2.2.- Grado de educación primaria y/o infantil.

1.2.3.- La formación profesional deportiva (ciclos formativos de grado medio y/o superior)

1.2.4.- La realización de cursos de monitores deportivos/monitores deportivos en academias privadas.

1.2.5.- La realización de cualquier curso de formación impartido en las islas Pitiusas.

1.3.- Cada persona solicitante podrá acogerse a cualquiera de las actuaciones previstas.

2. Personas beneficiarias

2.1.- Se pueden acoger a esta convocatoria las personas que estén incluidas en los siguientes grupos:

En la actuación 1:

- Personas deportistas clasificadas, en el año 2015, en su categoría deportiva, entre los tres primeros del Campeonato de España correspondiente.
- Personas deportistas clasificadas, en el año 2015, en su categoría deportiva, entre los cinco primeros del Campeonato de Europa o del Mundo correspondiente.





- Personas deportistas clasificadas que hayan conseguido puntos ATP (Asociación de Tenis Profesional durante el año 2015).
- Personas deportistas clasificadas que hayan sido convocados con la selección española respectiva durante el año 2015.
- Deportista nominado/ada como mejor deportista de la isla de Ibiza a los Premios del Deporte del Consell de Ibiza.

En la actuación 2:

- Personas deportistas que estén inscritas durante el año 2016 en cualquier centro de tecnificación deportiva (CTE) o centro de alto rendimiento (CAR) fuera de las islas Pitiusas y que tengan que sufragar el coste de su residencia (alojamiento y/o desplazamientos entre la isla de Ibiza y la ciudad donde se ubica el CTE o CAR)

En la actuación 3:

- Técnicos deportivos y técnicas deportivas que reciban formación técnica deportiva impartida fuera de las Islas Pitiusas durante el periodo del 1 de junio de 2015 al 1 de noviembre de 2016.

2.2.- Las personas beneficiarias de las ayudas previstas en las tres actuaciones tienen que cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.2.1.- Haber nacido/ida en la isla de Ibiza o tener, como mínimo, de antigüedad de residencia de 6 años en la isla de Ibiza antes del día de la publicación de esta convocatoria en el BOIB.
- 2.2.2.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 2.2.3.- No encontrarse sometidos en ninguno de los supuestos de prohibición por ser persona beneficiaria de subvenciones establecidos en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- 2.2.4.- No tener deudas con el Consell de Ibiza.

2.3.- Para ser persona beneficiaria de la línea 1 se tienen que dar los siguientes requisitos específicos:

- 2.3.1.- Los deportes tienen que ser federados y reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.
- 2.3.2.- La participación dentro de una selección autonómica en el correspondiente Campeonato de España tiene que ser en representación de las Islas Baleares.
- 2.3.3.- No se incluye en esta convocatoria la categoría de veteranos o veteranas, masters y los campeonatos de España universitarios.
- 2.3.4.- Las ayudas se otorgarán a deportistas menores de 37 años antes del día de la publicación de esta convocatoria en el BOIB.
- 2.3.5.- Los campeonatos de España donde participen las personas deportistas tienen que estar incluidos dentro del calendario oficial de la federación española correspondiente.
- 2.3.6.- La participación en competiciones internacionales tiene que ser integrando la selección española correspondiente. Si la participación en competiciones internacionales es por clubes, estos clubes tienen que ser ibicencos.
- 2.3.7.- Las personas solicitantes, que durante los años 2014 y/o 2015 han estado lesionados, serán contabilizados sus resultados logrados durante los años 2013 o 2014.
- 2.3.8.- Las personas solicitantes han de estar en activo.

2.4.- Las personas beneficiarias de la línea 3 únicamente podrán recibir ayuda para la realización de un curso y/o actividad formativa.

2.5.- No podrán solicitar ayuda económica para la formación técnica el personal funcionario y/o laboral adscrito/a al Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell de Ibiza, a la concejalía de deportes de cualquier ayuntamiento o a cualquier organismo deportivo del Gobierno de las Islas Baleares.

3. Dotación económica

3.1.- El presupuesto para esta convocatoria es de 70.000 euros, con cargo a la partida 3410 48100 del ejercicio presupuestario del año 2016, que figuran en el plan estratégico de subvenciones del año 2016

Esta cantidad será distribuida de la siguiente manera:

- Para la actuación 1: 59.000 euros
- Para la actuación 2: 8.000 euros
- Para la actuación 3: 3.000 euros

3.2.- La cantidad máxima total por persona beneficiaria no podrá superar la cantidad de 3.000 euros.

3.3.- En la actuación 2, la cantidad máxima por persona beneficiaria no podrá superar la cantidad de 500 euros.

3.4.- En la actuación 3, la cantidad máxima por persona beneficiaria no podrá superar el 60% del presupuesto hasta la cantidad máxima de





500 euros.

3.5.- Una persona deportista integrada en los programas de tecnificación deportiva impulsados por el Consell de Ibiza no podrá recibir un ayuda económica total superior a 300 euros.

4. Documentación a presentar

4.1.- Las solicitudes se formularan mediante un modelo de instancia debidamente rellenado que será facilitado por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud (anexo 8)

4.2.- Si el deportista es menor de edad la solicitud tendrá que ser realizada por el padre (o tutor) o la madre (o tutora)

4.3.- El impreso de solicitud irá acompañado, para todas las actuaciones, de los siguientes documentos:

4.3.1.- Certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento correspondiente de la isla de Ibiza o fotocopia del DNI si la persona es nacida en la isla de Ibiza.

4.3.2.- Declaración responsable de la persona solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la administración del Estado y ante la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que determina el reglamento y ante la hacienda del Consell de Ibiza (Anexo 9).

4.3.3.- Declaración responsable de la persona solicitante que no se encuentra sometida a ninguno de los supuestos de prohibición por ser persona beneficiaria de subvenciones de esta convocatoria, según dispone el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones (Anexo 9).

4.3.4.- Declaración responsable donde se hagan constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, si procede, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna (anexo 10). En el supuesto de haber recibido ayudas públicas, se tiene que presentar la correspondiente resolución de concesión.

4.3.5.- Fotocopia del libro de familia si la persona deportista es menor de edad.

4.4.- Para la actuación 1, el impreso de solicitud irá, además del previsto en el apartado 4.3, acompañado de los siguientes documentos:

4.4.1.- Certificado de la Federación Balear o Española correspondiente acreditativa de la posición obtenida por la persona solicitante en el Campeonato de España en el año 2015.

4.4.2.- Certificado de la Federación Balear o Española correspondiente acreditativa de la posición obtenida por la persona solicitante en el Campeonato de Europa o del Mundo en el año 2015.

4.4.3.- Certificado de la Federación Española correspondiente acreditativa de haber sido convocado con la selección española correspondiente durante el año 2015.

4.4.4.- Certificado del delegado o de la delegada de la Federación Balear correspondiente que acredite su lesión y los resultados logrados durante el año 2013 o 2014, si la persona solicitante ha estado lesionado durante los años 2014 y/o 2015:

4.4.5.- Fotocopia de la matrícula del centro educativo correspondiente si la persona deportista solicitante realiza estudios universitarios o de formación profesional fuera de la isla de Ibiza y quiere que sea considerado como mérito dentro de los criterios de concesión del punto 9 de estas bases.

4.4.6.- La certificación del mejor deportista de los Premios del Deporte de Ibiza 2015 será adjuntada por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud.

4.5.- Para la actuación 2, además de la documentación prevista en el apartado 4.3, se adjuntaran los siguientes documentos:

- Certificación del responsable del centro de tecnificación deportiva (CTE) o del centro de alto rendimiento (CAR) que indique que el deportista es integrante del mencionado centro.
- Presupuesto de gastos, firmado por la persona solicitante.

4.6.- Para la actuación 3, además de la documentación prevista en el apartado 4.3, se adjuntarán los siguientes documentos:

- Descripción de los cursos o actividades formativas a las que se han asistido o se pretende asistir (contenido, fechas, lugar, coste de la matrícula).
- Presupuesto de gastos firmado por la persona solicitante.

5. Criterios para la concesión de las ayudas

Las ayudas se concederán de acuerdo con los siguientes criterios a cualificar por la comisión evaluadora:

5.1.- Deportistas de la actuación 1: Se adjudicará la siguiente puntuación.





1º/1a del mundo	150 puntos
2º/2a del mundo	100 puntos
3º/3a del mundo	94 puntos
4º/a-5º/a del mundo	80 puntos
1º/1a de Europa senior	125 puntos
2º/2a de Europa senior	94 puntos
3º/3a de Europa senior	78 puntos
4º/a-5º/a de Europa senior	70 puntos
1º/1a de Europa junior, juvenil y promesa	100 puntos
2º/2a de Europa junior, juvenil y promesa	78 puntos
3º/3a de Europa junior, juvenil y promesa	67 puntos
4º/a-5º/a de Europa junior, juvenil y promesa	60 puntos
1º/1a de España senior	80 puntos
2º/2a de España sénior	60 puntos
3º/3a de España sénior	30 puntos
1º/1a de España júnior, juvenil y promesa	60 puntos
2º/2a de España júnior, juvenil y promesa	33 puntos
3º/3a de España júnior, juvenil y promesa	24 puntos
1º/1a de España cadete, infantil, alevín y benjamín	30 puntos
2º/2a-3º/3a de España cadete, infantil, alevín y benjamín	10 puntos

Puntos ATP logrados en el año 2015	15 puntos/por punto ATP
Mejor deportista de los Premios del deporte de Ibiza 2015	40 puntos
Convocado/ada por la selección española durante el año 2015	20 puntos
Estudiante universitario fuera de la isla de Ibiza	15 puntos
Estudiante de FP fuera de la isla de Ibiza	10 puntos

5.1.1.- Se valorará únicamente el mejor resultado obtenido, excepto la puntuación por ser “mejor deportista de los Premios del Deporte de Ibiza 2015”, “estudiante universitario fuera de la isla de Ibiza” y/o estudiante de FP fuera de la isla de Ibiza” que serán sumadas a la puntuación obtenida por el resultado deportivo.

5.2.- Deportista de la actuación 2: se adjudicará la siguiente puntuación:

Concepto	Cantidad
Inscritos/itas en los CTE o CAR durante el año 2016	10 puntos

5.3.- Personal técnico de la actuación 3: se adjudicará la siguiente puntuación:

Curso o actividad formativa realizada en el período del 1/6/2015 al 1/10/2016	Puntuación
Técnico/a deportivo/iva nivell III	40 puntos
Técnico/a deportivo/iva nivell II	30 puntos
Técnico/a deportivo/iva nivell I	20 puntos
Cursos de formación, jornadas, congresos, etc.	10 puntos

5.4.- La cantidad asignada en cada apartado se dividirá entre la suma total de los puntos de las personas solicitantes del mismo apartado, de esta división saldrá una cantidad por punto, la cual se multiplicará por los puntos de cada persona solicitante y así se determinará la ayuda correspondiente a cada persona. La comisión evaluadora realizará el estudio técnico para la concesión de las ayudas.

6. Justificación y pago de las ayudas

6.1.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria y al número de cuenta bancario que conste en la solicitud de transferencia bancaria para pagos de la tesorería del Consell de Ibiza, que se tiene que acompañar con la documentación adjunta a la solicitud.

6.2.- Los pagos a las personas beneficiarias de la actuación 1 se realizarán una vez se haya aprobado por el Consejo Ejecutivo la propuesta



realizada por el consejero ejecutivo de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud. En estos pagos, se aplicarán las retenciones del IRPF dispuestas por la Ley, el reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas u otras normas que regulan sobre la materia.

6.3.- Para justificar el resto de ayudas previstas en esta convocatoria, las personas beneficiarias tienen que presentar en el Consell de Ibiza la documentación que se detalla a continuación:

6.3.1.- Personas beneficiarias de la actuación 2:

- Facturas y justificaciones correspondientes a los gastos de residencia.
- Facturas y justificaciones por desplazamientos entre la isla de Ibiza y la ciudad donde se encuentra el CTE o el CAR.

6.3.2.- Personas beneficiarias de la actuación 3:

- Certificado de realización de la actividad por parte de la persona beneficiaria.
- Facturas y justificaciones de los pagos correspondientes a los gastos realizados por participar en el curso y/o actividad formativa.

6.4.- La suma total de las facturas presentadas de las personas beneficiarias de la actuación 2 y/o actuación 3 tiene que ser por valor igual o superior a la ayuda concedida. Se tiene que justificar haber realizado su pago.

6.5.- Si la persona beneficiaria es menor de edad las facturas tienen que estar a nombre del representante legal que ha pedido la ayuda.

6.6.- Las facturas para justificar las ayudas recibidas de la actuación 2 tienen que estar emitidas durante el año 2016.

6.7.- Las facturas para justificar las ayudas recibidas de la actuación 3 tienen que estar emitidas entre el 15 de mayo de 2015 y el 1 de noviembre de 2016.

6.8.- La justificación de las ayudas se tendrá que realizar antes del día 2 de noviembre de 2016.

6.9.- La falta de justificación dentro del plazo establecido comportará la pérdida del derecho de cobro.

Línea 3:

De ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza / federaciones de las Islas Baleares, para el mantenimiento de programas de seguimiento deportivo en la isla de Ibiza del 1 de septiembre de 2015 al 1 de noviembre de 2016

1. Objeto

1.1.- El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas económicas dirigidas a federaciones deportivas de las Islas Baleares para el mantenimiento de programas de seguimiento deportivo del 1 de septiembre de 2015 al 1 de noviembre de 2016 y que están supervisadas por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell de Ibiza.

1.2.- La relación de programas de seguimiento deportivo es la siguiente:

- Programa de seguimiento deportivo de atletismo.
- Programa de seguimiento deportivo de bádminton.
- Programa de seguimiento deportivo de judo.
- Programa de seguimiento deportivo de karate.
- Programa de seguimiento deportivo de lucha.
- Programa de seguimiento deportivo de natación.
- Programa de seguimiento deportivo de piragüismo.
- Programa de seguimiento deportivo de tenis de mesa.
- Programa de seguimiento deportivo de tiro con arco.

1.3.- Cada federación deportiva podrá presentar una única solicitud de ayuda económica.

1.4.- No será necesario que la solicitud sea previa a la realización de la actividad para la cual se pide la ayuda.

2. Consignación presupuestaria.

2.1.- El presupuesto máximo para esta convocatoria es de 80.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48900 del vigente



presupuesto de la Corporación del ejercicio 2016.

3. Entidades beneficiarias.

3.1.- Podrán solicitar subvención únicamente las federaciones de las Islas Baleares, directamente o a través de sus delegaciones en la isla de Ibiza, que realicen programas de seguimiento deportivo para el año 2016 y que estén supervisados por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell de Ibiza de acuerdo en el punto 1.2. de las bases.

3.2.- Además, tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Estar registrados en el Registro de Federaciones Deportivas de las Islas Baleares, conforme con el artículo 52 de la Ley 14/2006, del 17 de octubre, del deporte balear y el art. 1 del Decreto 333/2004 del 2 de abril por el cual se regulan las federaciones deportivas de las Islas Baleares.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Consell de Ibiza y de las otras obligaciones con la Agencia Estatal, y con la Seguridad Social que vengan impuestas por la normativa vigente.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones por ser persona o entidad beneficiaria establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el art. 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones (de las Islas Baleares), aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre.

4. Solicitud y documentación necesaria

4.1.- La documentación a presentar, además de la prevista en las bases generales, tiene que ser la siguiente:

- Impreso de solicitud normalizado (anexo 11).
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos (anexo 12).
- Relación de deportistas integrantes en el programa de seguimiento deportivo durante el año 2016.
- Memoria explicativa del programa de seguimiento deportivo a desarrollar durante el año 2016 por la cual se solicita subvención (anexo 13)
- Informe del delegado o de la delegada de la federación donde indique los resultados deportivos conseguidos por los/por las deportistas que han integrado el correspondiente programa de seguimiento deportivo durante el periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015.

5. Procedimiento de concesión de las ayudas

5.1.- La concesión de la ayuda se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia no competitiva.

5.2.- Se concederán las ayudas de la siguiente manera:

- 45.000 euros repartidos de igual forma entre todos los solicitantes con una cantidad fija de 5.000 euros.
- 35.000 euros repartidos de acuerdo a los criterios del punto 6 de estas bases.

5.3.- En todos los casos, la subvención concedida no podrá superar la cantidad de 11.000 euros o la cantidad solicitada.

6. Criterios para la concesión de las ayudas

6.1.- La cantidad de 35.000 euros será repartida de acuerdo con los siguientes criterios a cualificar para la comisión evaluadora:

6.1.1.- Resultados conseguidos en los últimos 4 años (del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015) por deportistas que integran los programas de seguimiento deportivo:

Por cada persona deportista entre los tres primeros en el campeonato del mundo: 10 puntos

Por cada persona deportista entre el 4º y el 8º en el campeonato del mundo:8 puntos

Por cada persona deportista entre los tres primeros en el campeonato de Europa: ...7 puntos

Por cada persona deportista entre el 4º y el 8º en campeonatos de Europa:5 puntos

Por cada persona deportista campeona de España:6 puntos

Por cada persona deportista subcampeona de España:5 puntos

Por cada persona deportista tercera de España:4 puntos

Por cada persona deportista entre el 4º y el 8º de España:2 puntos

Por cada persona deportista campeona de la Copa de España:2 puntos

Por cada persona deportista campeona de Baleares:1 punto

Por cada persona deportista que haya estado integrada en un centro de tecnificación o de alto rendimiento: 4 puntos

Por cada persona deportista que haya estado seleccionada con el equipo nacional para la participación en campeonatos





internacionales: 3 puntos

Por cada persona deportista que haya estado becada en un centro de tecnificación (CTD) o centro especializado en tecnificación deportiva (CETD): 2 puntos

7. Gastos subvencionables

7.1.- Son subvencionables los gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada:

- Personal técnico, hasta un límite del 50% de la ayuda concedida.
- Desplazamientos para participar en concentraciones deportivas o competiciones que no sean campeonatos del Mundo, de Europa, de España o de Baleares: transporte (avión, barco, taxi, coche de alquiler, gasolina, peajes), alojamiento, manutención y cuota de inscripción.
- Ropa deportiva y material fungible necesario para el desarrollo de los entrenamientos.
- Equipamiento necesario para el desarrollo de los entrenamientos.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Seguros.
- Gestión administrativa hasta un máximo de 1.000 euros.

8. Pago de la subvención y justificación.

8.1.- Para el pago de la subvención concedida se tendrá que justificar la cantidad total concedida.

8.2.- El pago de la totalidad de la cantidad concedida se podrá realizar en un único abono.

8.2.1- La justificación se tiene que realizar del 2 al 15 de noviembre de 2016.

8.3.- Antes de cobrar será necesario presentar la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa (anexo 3)
- Memoria de la actividad realizada
- Facturas justificativas, debidamente relacionadas, de los gastos originados como consecuencia de la ejecución de la actividad objeto de subvención emitidos en el periodo de tiempo subvencionado. Se requerirá la justificación del pago de las mencionadas facturas.
- Nóminas originales en el caso que se justifiquen gastos correspondientes al personal contratado por la entidad.
- Se podrán imputar gastos de seguridad social de los trabajadores contratados, en estos casos, tendrán que presentar el correspondiente recibo de liquidación de cotizaciones originales TC1, TC2 y el correspondiente resumen detallado de las nóminas de los trabajadores.

8.4.- Período de emisión de las facturas y/o nóminas presentadas será del 16 de septiembre de 2015 al 1 de noviembre de 2016.

8.5.- El Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud adjuntará el correspondiente informe técnico.

8.6.- Para el pago de la subvención se podrá solicitar cualquier otra documentación o informes técnicos que los servicios del Consell de Ibiza consideren oportunos.

Línea 4:

ayudas a entidades deportivas sin ánimo de lucro para su participación en ligas nacionales y ámbito estatal durante el primer cuatrimestre de la temporada deportiva 2016/2017

1. Objeto de la convocatoria

1.1.- El objeto de estas bases es la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro para sufragar los gastos originados para la participación en ligas nacionales y de ámbito estatal durante el primer cuatrimestre de la temporada deportiva 2016/2017 (del 1 de septiembre al 30 de diciembre de 2016), tenemos en cuenta que la vigencia de la actividad se entenderá desde el 1 de julio al 30 de diciembre de 2016 ya que se pueden originar gastos antes del comienzo del primer cuatrimestre.

1.2.- Quedan fuera de esta convocatoria las actividades físicas que no estén reconocidas como un deporte dentro de una federación deportiva reconocida por el CSD (Consejo Superior de Deportes)

1.3.- A efectos de esta convocatoria se entiende como una liga a la competición deportiva donde cada equipo se tiene que enfrentar a uno del resto de equipos participantes dentro de un calendario semanal que tiene una duración mínima de tres meses. Por tanto, cada equipo realiza





un desplazamiento cada dos semanas.

1.4.- A efectos de esta convocatoria, se entiende como una liga nacional de ámbito estatal la liga donde cada equipo se tiene que enfrentar a un conjunto de equipos participantes de otras comunidades autonómicas.

1.5.- A efectos de esta convocatoria, se entiende como deporte individual al deporte donde la actividad se realiza en situaciones de uno contra uno (o máximo dos contra dos) y que tienen que interactuar directamente y simultáneamente para conseguir el objetivo de ganar. El equipo suma puntos como consecuencia de los partidos ganados por sus deportistas de forma individual.

1.6.- A efectos de esta convocatoria, se entiende como deporte de equipo el deporte donde la actividad se realiza entre dos equipos rivales, cada uno con el mismo número de jugadores y que tienen que interactuar directamente y simultáneamente para conseguir el objetivo de ganar.

2. Dotación económica

2.1.- Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 95.000 euros, con cargo a la partida 3410 48900 del ejercicio presupuestario del año 2016:

Esta cantidad será distribuida de la siguiente manera:

- Para la participación en ligas nacionales de deportes colectivos y de ámbito estatal: 70.000 euros.
- Para la participación en ligas nacionales de deportes individuales y de ámbito estatal: 25.000 euros.

2.2.- La cantidad máxima por beneficiario no podrá superar la cantidad de 40.000 euros ni la ayuda solicitada.

3. Beneficiarios

3.1.- Se pueden acoger a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro constituidas, inscritas en el registro de entidades deportivas del Gobierno de las Islas Baleares que desarrollen su actividad deportiva en la isla de Ibiza, participen en una liga nacional y de ámbito estatal durante la temporada 2016/2017 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No encontrarse sometido a ninguno de los supuestos de prohibición por ser beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- No tener deudas con el Consell de Ibiza.

3.2.- Quedan fuera de esta convocatoria las entidades deportivas en que el equipo por el cual se pide ayuda económica esté compitiendo en categoría nacional como consecuencia de:

- Renuncia o desaparición de otros equipos.
- La compra de la plaza.
- La aceptación de participar en categoría nacional por cualquier motivación y de manera voluntaria, a pesar de que el equipo no haya obtenido resultados deportivos que le den derecho a la plaza.
- La incorporación a una categoría nacional de nueva creación.

4. Plazo de presentación de las solicitudes

4.1.- El plazo para la presentación de las solicitudes será del 1 al 10 de septiembre de 2016

5. Solicitud y documentación necesaria

5.1.- Las solicitudes se formularan mediante un modelo de instancia debidamente rellenado que será facilitado por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud (anexo 14)

5.2.- La documentación a presentar, además de la prevista en las bases generales, tiene que ser la siguiente:

5.2.1.- Presupuesto de la liga (anexo 15)

5.2.2.- Certificado del secretario o de la secretaria de la entidad correspondiente donde informe en que liga participa el equipo para el cual solicita ayuda económica y número de jugadores y/o jugadoras de categorías inferiores que pertenecen al club (anexo 16).

5.2.3.- Certificado del secretario o de la secretaria de la entidad correspondiente donde acredite las personas que componen su junta directiva actual (anexo 17).





- 5.2.4.- Certificado del secretario o de la secretaria de la entidad correspondiente, acreditando los desplazamientos a realizar o realizados, lugar y nombre de desplazados durante la temporada deportiva 2016/2017 (anexo 18).
- 5.2.5.- Certificado del secretario o de la secretaria de la entidad correspondiente acreditando el número de personas asociadas a esta y asistencia media de público a las competiciones donde participe el equipo por el cual se solicita ayuda (anexo 18)
- 5.2.6.- Certificado del secretario o de la secretaria de la entidad correspondiente acreditando el número de personas asociadas a esta y asistencia media de público a las competiciones donde participe el equipo por el cual se solicita ayuda (anexo 18)
- 5.2.7.- Certificado del secretario o de la secretaria de la entidad correspondiente acreditando los años de permanencia en la categoría deportiva del equipo para la cual se solicita ayuda (anexo 18).
- 5.2.8.- Certificado del secretario o de la secretaria de la entidad correspondiente acreditando los resultados deportivos conseguidos en la temporada 2015/2016 en las ligas nacionales donde se ha participado (anexo 18)
- 5.2.9.- Certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento correspondiente de la isla de Ibiza de las personas deportistas integrantes de los equipos de liga nacional de ámbito estatal que tengan, como mínimo, 6 años de residencia en la isla de Ibiza.
- 5.2.10.- Acreditación de la repercusión mediática del equipo para el cual se solicita ayuda. Esta acreditación se realizará mediante presentación de recortes de prensa, informaciones en páginas web, revistas, etc.

6. Criterios para la concesión de las ayudas.

6.1.- Las ayudas se concederán de acuerdo con los siguientes criterios a cualificar por la comisión evaluadora:

6.1.1.- Categoría deportiva:

- Para un equipo que participe en la primera liga nacional de su deporte: 30 puntos·
- Para un equipo que participe en la segunda liga nacional de su deporte: 8 puntos·
- Para un equipo que participe en la tercera liga nacional de su deporte: 6 puntos·
- Para un equipo que participe en la cuarta liga nacional de su deporte: 4 puntos·

6.1.1.1.- La entidad solicitante, integrante de una federación española que organiza como máximo dos ligas de ámbito nacional para cada sexo, obtendrá 1/6 parte de los puntos de este apartado:

6.1.1.2.- La entidad solicitante, integrante de una federación española que organiza como máximo 3 ligas de ámbito nacional para cada sexo, obtendrá ¼ parte de los puntos de este apartado.

6.1.1.3. La participación en ligas femeninas tendrá una ponderación de +50%

6.1.2.- Estructura deportiva:

6.1.2.1.- Por cada jugador o jugadora de categorías inferiores que pertenecen a la entidad solicitante: 0,10 puntos/jugador/a

6.1.2.2.- La puntuación correspondiente a las deportistas femeninas tendrá una ponderación del +50%

6.1.3.- Deportistas con residencia en la isla de Ibiza:

Por cada deportista integrante en el equipo de liga nacional de ámbito estatal que tenga una residencia mínima de 6 años en la isla de Ibiza: 0,15 puntos.

6.1.4.- Desplazamientos

- Por cada desplazamiento a Madrid, Barcelona y Valencia: 0,10 punto/persona·
- Por cada desplazamiento al resto de la península y Baleares: 0,20 punto/persona·
- Por cada desplazamiento a Canarias: 0,90 punto/persona·

6.1.5.- Número de personas asociadas a las entidades solicitantes.

6.1.5.1.- Por cada socio/socia inscrito/a en la entidad solicitante: 0,01 punto/por socio/socia.

6.1.5.2.- Los/Las deportistas de la entidad no tienen que ser contabilizados/das como socios /socias.

6.1.6.- Asistencia media de público en los encuentros deportivos del equipo para el cual se solicita ayuda:

- Entre 0 y 25 asistentes: 1 punto·
- Entre 26 y 50 asistentes: 2 puntos·
- Entre 51 y 100 asistentes: 3 puntos·
- Entre 101 y 150 asistentes: 4 puntos·
- Entre 151 y 200 asistentes: 5 puntos·
- Entre 201 y 250 asistentes: 6 puntos·
- Entre 251 y 300 asistentes: 7 puntos·
- Mas de 300 asistentes: 10 puntos·

6.1.7.- Repercusión mediática de la participación en liga nacional del equipo por el cual se solicita ayuda:

- Alta repercusión mediática: 10 puntos·
- Media repercusión mediática: 3 puntos·





- Baja repercusión mediática: 1 punto·

6.1.7.1.- Para justificar este apartado se tendrá que presentar la información publicada del equipo o equipos porque se pide ayuda económica a los medios de comunicación.

6.1.8.- Deporte olímpico:

Si el equipo para el cual se solicita ayuda económica practica un deporte olímpico: 5 puntos

6.1.9.- Temporadas de permanencia en la categoría:

Segunda temporada deportiva de permanencia en la categoría deportiva: 10 puntos·

Tercera temporada deportiva de permanencia en la categoría deportiva: 15 puntos·

Mas de tres temporadas deportivas de permanencia en la categoría deportiva: .20 puntos·

6.1.10.- Resultados deportivos conseguidos en la temporada 2015/2016

- Campeón de liga: 20 puntos·
- Subcampeón de liga: 15 puntos·
- Clasificación por jugar las eliminatorias de liga: 10 puntos·
- Clasificación por jugar la copa del rey: 5 puntos·

6.1.11.- El máximo de puntos de este apartado es de 25 puntos.

6.2.- La comisión evaluadora estudiará todas las solicitudes presentadas y establecerá una puntuación para cada solicitud teniendo en cuenta la puntuación establecida en este apartado.

6.3.- Con la cantidad económica destinada a estas ayudas se dividirá entre la suma total de los puntos de los solicitantes, de esta división saldrá un cantidad por punto, la cual será multiplicada por los puntos de cada solicitante y así se determinará la ayuda correspondiente en cada solicitud.

7. Justificación y pago de las ayudas.

7.1.- Para el pago de la ayuda económica se tiene que haber realizado la actividad objeto de la subvención.

7.2.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta bancario que conste en la solicitud de transferencia bancaria para pagos de la tesorería del Consell de Ibiza.

7.3.- Para el pago de la ayuda económica será necesario presentar al Consell de Ibiza la documentación que se detalla a continuación:

- Fotografías, carteles o trípticos de la publicidad realizada con la impresión del escudo del Consell de Ibiza·
- Cuenta justificativa (anexo 3)·
- Memoria de actividades realizadas·
- Relación de facturas justificativas de los gastos originados como consecuencia de la ejecución de la actividad objeto de subvención emitidos en el periodo de tiempo subvencionado. Se requerirá la justificación del pago de las mencionadas facturas.
- Nóminas de personal contratado·
- Recibos de pólizas de seguros·
- Recibos de alquiler de instalaciones públicas·
- Se podrá imputar gastos de seguridad social del personal contratado, en estos casos, tendrán que presentar los correspondientes recibos de liquidación de cotizaciones originales TC1, TC2 y el correspondiente resumen detallado de las nóminas de los trabajadores.

7.4.- Para aquellas facturas que estén sujetas a otras subvenciones y por cualquier motivo que lo aconseje, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla indicando la subvención para la justificación de la cual ha estado presentada, y si el importe del justificante se imputa totalmente o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Después se aceptará la copia compulsada de esta factura estampillada, sujeta a otras subvenciones.

7.5.- El total acreditado tiene que ser igual o superior al importe total de la ayuda concedida.

7.6.- La justificación de la ayuda se podrá que realizar hasta el día 5 de diciembre de 2016. La memoria de actividad podrá ser presentada hasta el 15 de enero de 2017.

7.7.- Las facturas, nóminas y recibos presentados para justificar las ayudas recibidas tienen que estar emitidas dentro del periodo del 1 de julio al 5 de diciembre de 2016.

7.8.- El departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud adjuntará el correspondiente informe.





Ibiza, 16 de junio de 2016

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres

Anexos generales

Anexo 1
DECLARACIONES RESPONSABLES.

Nombre y apellidos del presidente o de la presidenta:
DNI:
Entidad:
CIF:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que esta entidad reúne todas y cada una de la condiciones exigidas para poder solicitar subvención ante esta Corporación y no incurrir en ninguna de las circunstancias de prohibiciones que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y el art. 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones (de las Islas Baleares), aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, para ser beneficiario.

Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración tributaria estatal y ante la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la manera que lo estipula el reglamento y ante la hacienda del Consell Insular de Ibiza

Igualmente, Declaro:

- Que no se han solicitado subvenciones en ningún otro Departamento del Consell Insular o en ninguna otra administración pública o entidad privada para llevar a cabo las mismas actividades para las cuales se solicita ayuda.
- Que se han solicitado las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación, que estan pendientes de resolución:

Entidad	cuantía
Ayuntamiento de	

- Que la entidad ha sido beneficiaria de las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación para poder llevar a cabo el mismo programa de actividades para la cual se solicita la ayuda.

Entidad	cuantía
Ayuntamiento de	

Ibiza, de de 2016

firma

Anexo 2
AUTORIZACIÓN

El Sr./la Sra. con DNI nº. en nombre y representación de la entidad como presidente/a

Autorizo al órgano instructor para que, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, del 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda pedir la certificación telemática justificativa que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y de la Seguridad Social y ante la hacienda del Consell de Ibiza.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/78/953623





Firma

Ibiza, de de 2016

Anexo 3
Cuenta justificativa

1.- Importe total del presupuesto presentado:	
2.- Importe de la subvención concedida por el Consell de Ibiza:	
3.- Importe total del gasto finalmente realizado:	

4.- Otras subvenciones o ingresos afectados en la actividad subvencionada concedidos por entidades privadas o públicas:

Denominación	Importe
.....	
.....	
TOTAL	

5.- Relación de todos los gastos realizados para la ejecución de la actividad subvencionada:

Nº. factura	CIF	Descripción del gasto realizado	Importe
		Importe total justificado	

El presidente/La presidenta de la entidad

Ibiza, d..... de 2016

Anexos específicos

Anexo 4

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y PARA DESPLAZAMIENTOS PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATOS DE BALEARES, DE ESPAÑA Y/O COPAS DE ESPAÑA PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre		CIF
Domicilio		Nº. Piso
Población	Código postal	Provincia
Teléfono	Móvil	correo electrónico

datos del presidente o de la presidenta de la entidad solicitante

Nombre y apellidos	NIF
--------------------	-----

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Certificación del secretario o de la secretaria que acredite las personas que conforman la junta directiva actual (anexo 7).
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/78/953623





- Copia de los estatutos debidamente legalizados y del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos (anexo 5).
- Certificación del secretario o de la secretaria del número de deportistas que pertenecen a la entidad deportiva, campeonatos de España en donde se ha participado, campeonatos de España y/o de Baleares ganados y antigüedad del club (anexo 6)
- Relación de encuentros, jornadas y/o eventos organizados por la entidad solicitante durante el periodo del 1 de enero del 2015 hasta el día de publicación de esta convocatoria en el BOIB.
- Declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad de no estar sometida a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas (anexo 1)
- Declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado (anexo 1).
- Autorización al órgano instructor para pedir la certificación telemática justificativa que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y la Seguridad Social y ante la hacienda del Consell de Ibiza (anexo 2)
- Declaración responsable donde se hagan constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, si procede, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna (anexo 1).
- El impreso TG-002 de solicitud de transferencia bancaria (pueden encontrar este documento en el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud o en la Tesorería del Consell de Ibiza o en la página web de la institución: www.conselldeivissa.es)

Las entidades beneficiarias que hayan presentado en este Consell cualquiera de estos documentos en virtud de anteriores convocatorias de subvenciones o convenios, solo deberán de aportar la documentación de sea necesaria actualizar o renovar.

Ibiza, de de 2016

Firma

Anexo 5 Presupuesto

ENTIDAD DEPORTIVA:			
PRESUPUESTO			
GASTOS			
	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
	Desplazamientos, alojamientos/manutenciones		
	Trofeos, medallas y placas		
	Material y equipamiento deportivo		
	Cuotas de inscripción a campeonatos		
	Material de oficina		
	Alquiler, luz y agua de instalaciones		
	Seguros de accidentes y responsabilidad civil		
	Taxis, alquiler de coches, gasolina, peajes de autopista		
	Honorarios del personal técnico		
		TOTAL	
INGRESOS			
NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
	Solicitud de ayuda al Consell d'Eivissa		
	Aportaciones privadas		
	Aportación de otras instituciones públicas		
	Otras aportaciones		
		TOTAL	

Ingresos = Gastos

Ayuda solicitada en el Consell d'Eivissa es de: euros

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/78/953623





Firma del presidente o de la presidenta

Anexo 6

El secretario/La secretaria con DNI de la entidad

Certifica

- Que esta entidad tiene inscritos el siguiente número de deportistas:

EDAD	MASC.	FEM
Menores de edad		
Mayores de edad		

- Que han participado en el campeonato de España y fase de ascenso durante el año 2015 y 2016 los siguientes equipos o deportistas:

Equipo o deportistas	Campeonato de España/Fase de ascenso	Fechas

- Que durante el año 2015 han ganado los siguientes campeonatos de España o de Baleares:·
-
- Que esta entidad tiene una antigüedad de años.·
- Que esta entidad dispone de las secciones deportivas siguientes:·
-

El secretario o la secretaria

Visto y aprobado
del presidente/de la presidenta

Eivissa, de de 2016

Anexo 7

El secretario o la secretaria con DNI de la entidad

Certifica

Que la junta directiva está conformada por las siguientes personas:

- Presidente/a:.....
- Vicepresidente/a:.....
- Secretario/aria:.....
- Tesorero/a:.....
- Vocales:.....
-
-
-

firma

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/78/953623





Eivissa, de..... de 2016

Anexo 8

SOLICITUD DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS Y TÉCNICOS DEPORTIVOS/TÉCNICAS DEPORTIVAS DE LA ISLA DE IBIZA. AÑO 2016

A.- Datos de la persona solicitante:

Nombre y apellidos		NIF
Domicilio		Población
Teléfono	Móvil	correo electrónico

EN CASO QUE LA PERSONA SOLICITANTE SEA MENOR DE EDAD DATOS DEL PADRE (TUTOR) O DE LA MADRE (TUTORA)

Nombre y apellidos	NIF
--------------------	-----

B - Ayuda que se solicita:

- Ayudas para deportistas
- Ayudas para deportistas de CTE o CAR.
- Ayudas para personal técnico.

C - Documentación que se adjunta:

- Certificado de empadronamiento en la isla de Ibiza con una antigüedad mínima de 6 años o fotocopia del DNI si es nacido/ida en la isla de Ibiza.
- El impreso TG-002 de solicitud de transferencia bancaria, expedido necesariamente a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda y sellado por la entidad bancaria (podrán encontrar este documento en el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud o en la Tesorería del Consell de Ibiza o en la página web de la institución: www.conseldeivissa.es). En caso de que ya tengan aportada la documentación mencionada ante el Consell de Ibiza, no será necesario que la aporten nuevamente.
- Declaración responsable de que la persona solicitante no se encuentra sometido a ninguno de los supuestos de prohibición por ser persona beneficiaria de subvenciones, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributaria ante la hacienda estatal, la Seguridad Social y ante la Tesorería del Consell de Ibiza (anexo 9).
- Declaración responsable donde se hagan constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, si procede, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna (anexo 10).
- Fotocopia del libro de familia si la persona deportista es menor de edad.

Ayudas de la línea 1:

- Certificación de la federación correspondiente acreditativa de la posición que ocupa deportivamente la persona solicitante el año 2015.
- Fotocopia compulsada de la matrícula del centro educativo correspondiente si la persona solicitante realiza estudios universitarios o de formación profesional fuera de la isla de Ibiza.
- Certificado del delegado o de la delegada de la Federación balear correspondiente que acredite su lesión y los resultados conseguidos durante el año 2013 o 2014 si la persona solicitante ha estado lesionado durante los años 2014 y/o 2015

Ayudas de la línea 2:

- Certificación del responsable del centro de tecnificación y/o de alto rendimiento (que se encuentra fuera de las islas de Ibiza y Formentera) que indique que el deportista es integrante del mencionado centro.
- Presupuesto de gastos firmado por la persona solicitante.

Ayudas de la línea 3:

- Descripción del curso o cursos a los cuales se pretende asistir (contenido, fechas, lugar, coste de la matrícula), firmado por la persona solicitante.
- Presupuesto de gastos firmado por la persona solicitante.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/78/953623





Ibiza, d de 2016

Firma

Anexo 9

El Sr./La Sra. con DNI nº

Declaro

Primero.- Que no estoy sometido/sometida a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el art. 10 del Decreto Legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Segundo.- Que estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias ante la hacienda estatal, la hacienda autonómica, la Seguridad Social y ante la Tesorería del Consell de Ibiza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 del Reglamento de la Ley general de subvenciones 38/2003.

Eivissa,.....d.....de 2016.

Firma

Si la persona es menor de edad:

El Sr./La Sra. con DNI nº

Declaro que mi hijo/a de nombre

Primero.- Que no está sometido/sometida a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el art. 10 del Decreto Legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Segundo.- Que está al corriente de pago de las obligaciones tributarias ante la hacienda estatal, la hacienda autonómica, la Seguridad Social y ante la Tesorería del Consell de Ibiza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 del Reglamento de la Ley general de subvenciones 38/2003.

Eivissa,.....d.....de 2016.

Firma

ANEXO 10

El Sr./La Sra. con DNI nº

Declaro

- Que no se ha solicitado subvenciones a ningún otro Departamento del Consell de Ibiza o a ninguna otra administración pública o entidad privada para llevar a cabo las mismas actividades para las cuales se solicita la ayuda.
- Que se han solicitado las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación, que están pendientes de resolución:

Entidad	cuantía

- Que he recibido ayudas públicas o privadas que se indican a continuación para llevar a cabo el mismo programa de actividades para la cual se solicita la ayuda:

Entidad	cuantía

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/78/953623





Eivissa,.....d.....de 2016.

Firma

ANEXO 11

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DEPORTIVO EN LA ISLA DE IBIZA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Datos del/de la solicitante.

Nombre delegación federativa de Ibiza /federación de las Islas Baleares		CIF
Domicilio		Núm. Piso
Población	Código postal	Provincia
Teléfono	Móvil	correo electrónico

Datos del representante de la entidad solicitante

Nombre y apellidos	NIF
Cargo (presidente y/o delegado de la entidad)	

Documentación que se adjunta

- Impreso de solicitud normalizado, según modelo que figura como anexo 11 de esta convocatoria.
- Memoria explicativa del programa de seguimiento deportivo a desarrollar durante el año 2016 para la cual se solicita subvención (anexo 13).
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos (anexo 12).
- Relación de deportistas integrantes en el programa de seguimiento deportivo durante el año 2016.
- Informe del delegado o de la delegada de la federación donde indique los resultados deportivos conseguidos por los/por las deportistas que han integrado el correspondiente programa de seguimiento deportivo durante el periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad.
- Copia de los estatutos debidamente legalizados.
- Declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad de no estar sometida en ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas (anexo 1).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado. Se puede autorizar al Consell de Ibiza para que pueda conseguir esta documentación (anexo 2)
- Declaración responsable donde se hagan constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, si cabe, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna (anexo 1).
- El impreso TG-002 de solicitud de transferencia bancaria, expedido necesariamente a nombre de la entidad deportiva beneficiaria de la ayuda y sellada por la entidad bancaria (pueden encontrar este documento en el Departament de Educació, Patrimoni, Cultura, Deportes y Juventud o en la Tesorería del Consell de Ibiza o en la página web de la institución: www.conselldeivissa.es)

En el caso que ya tengan aportada la documentación mencionada ante el Consell de Ibiza, no será necesario que la aporten nuevamente.

Eivissa, de de 2016

ANEXO 12
Presupuesto

DELEGACIÓN FEDERATIVA/FEDERACIÓN DE:			
PRESUPUESTO			
GASTOS			
	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL



Alojamientos/manutenciones		
Desplazamientos		
Material y equipamiento deportivo		
Honorarios de los técnicos		
Seguros		
Gestión administrativa		
Otros gastos		
	TOTAL	

INGRESOS

NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
	Solicitud de ayuda al Consell de Ibiza		
	Aportaciones privadas		
	Aportación de otras instituciones públicas		
	Aportación de la propia federación		
	Otras aportaciones		
		TOTAL	

Ingresos = Gastos

Ayuda solicitada al Consell de Ibiza para el mantenimiento del programa de seguimiento deportivo en la isla de Ibiza durante el año 2016: euros

FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO 13

Memoria del programa de seguimiento deportivo (del 1 de septiembre de 2015 al 1 de noviembre de 2016)

Nombre delegación federativa de Ibiza

Descripción formato trabajo deportistas del programa

- Entrenamientos semanales, mensuales, etc.
- Concentraciones
- Otros _____.

Descripción entrenamientos y/o concentraciones	
Nombre entrenamientos específicos.	
Instalaciones utilizadas.	

***Actuaciones del total de deportistas del programa**

Informe del director técnico/de la directora técnica sobre la progresión de los deportistas

Observaciones del director técnico/de la directora técnica

Recomendaciones:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/78/953623





Consell de Ibiza (www.conselldeivissa.es) (en caso que este documento ya conste en la Tesorería del Consell de Ibiza no será necesario presentarlo)

- Declaración responsable donde se hagan constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, si procede, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna (anexo 1).
- Declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad de no estar sometida a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas (anexo 1)
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributaria ante el Consell de Ibiza, Hacienda y de la Seguridad Social, o declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa competente o notario/aria público/a de estarlo. Se podrá autorizar al Consell Insular para conseguir esta documentación (anexo 2)
- Información publicada en los medios de comunicación del equipo o equipos para la cual se pide ayuda económica.

Ibiza, de de 2016

HBLE. SR. PRESIDENTE DEL CONSELL DE IBIZA

ANEXO I5

Presupuesto de la entidad para la realización del primer cuatrimestre de la temporada deportiva 2016/2017

GASTOS		
CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
Alojamientos/manutenciones		
Desplazamientos		
Gastos federativos		
Honorarios de los técnicos		
Seguros		
Otros gastos		
	TOTAL	
INGRESOS		
CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
Solicitud de ayuda al Consell de Ibiza		
Aportaciones privadas		
Aportaciones de otras instituciones públicas		
Aportación de la propia federación		
Otras aportaciones		
	TOTAL	

Ingresos = Gastos

Ayuda solicitada al Consell de Ibiza por la participación durante el primer cuatrimestre en ligas nacionales de deportes individuales y de ámbito nacional – temporada deportiva 2016-2017: euros

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO 16

El secretario o la secretaria Sr/Sra con DNI de la entidad.....

CERTIFICA

Que los equipos que pertenecen a su entidad y participan en ligas nacionales y de ámbito nacional durante la temporada deportiva 2016/2017 son los siguientes:

Nombre del equipo	Categoría

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/78/953623





I que el número de jugadores/oras de categorías inferiores que pertenecen en su entidad son los siguientes:

Equipo	Categoría	Número de jugadores/oras

Total jugadores en equipos inferiores:.....

Total jugadoras femeninas en equipos inferiores:.....

Firma del secretario o de la secretaria

ANEXO 17

El secretario/la secretaria..... con DNI..... de la entidad.....

Certifica

Que la junta directiva está conformada por las siguientes personas:

- Presidente/a:.....
- Vicepresidente/a:.....
- Secretario/aria:.....
- Tesorero/a:.....
- Vocales:.....
-
-
-

El secretario/la secretaria de la entidad

Ibiza, de de 2016

ANEXO 18

El secretario Sr./la secretaria Sra. con DNI de la entidad

CERTIFICA

1.- Que el equipo o equipos que pertenecen a su entidad y participan en ligas nacionales de deportes de ámbito nacional realizaran o han realizado los siguientes desplazamientos durante el primer cuatrimestre de la temporada deportiva 2016/2017:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/78/953623





- Desplazamientos a Madrid, Barcelona o Valencia:
..... desplazamientos x personas desplazadas =
- Desplazamientos al resto de la península y Baleares:
..... desplazamientos x personas desplazadas =
- Desplazamientos a Canarias:
..... desplazamientos x personas desplazadas =

2.- Que el número de personas asociadas de la entidad (sin contar jugadores/ras) es de

3.- Que la asistencia media de público a los encuentros donde participa el equipo para el cual se solicita ayuda económica es

4.-Que el número de temporadas de permanencia en la categoría es:.....

5.- Que los resultados deportivos conseguidos en la temporada 2015/2016 en las ligas nacionales donde han participado son los siguientes:

.....

Ibiza, de de 2016

Firma del secretario/de la secretaria

